



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : ABREVIADO-REGULACIÓN DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO
RADICACIÓN : 05001-40-03-009-2007-00913-00
DEMANDANTE : GENARO ALONSO BETANCUR AVENDAÑO
DEMANDADOS : HERNAN MUÑOZ ECHEVARRÍA Y ALEXANDER DE JESÚS MUÑOZ FERNÁNDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha informo a la señora Juez que, la parte demandante allego constancia de citación para notificación personal y notificación por aviso del vinculado ALEXANDER DE JESÚS MUÑOZ FERNÁNDEZ. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 1055
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado los memoriales allegados, se observa que la parte demandante cumplió con lo ordenado en auto del 26 de septiembre de 2019, y allego constancia de citación para notificación personal y notificación por aviso del vinculado por parte pasiva al presente proceso señor ALEXANDER DE JESÚS MUÑOZ FERNÁNDEZ, que revisada la documentación aportada, el citado señor se encuentra debidamente notificado, sin que haya comparecido al proceso en el término concedido para tal fin.

En ese orden de ideas, y como quiera que el proceso se encontraba suspendido, esperando su comparecencia al proceso, previo a dictar sentencia que en derecho corresponda se hace necesario reanudar el presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del CPC, en firme esta decisión, pase a despacho para sentencia, conservando el turno previamente asignado.

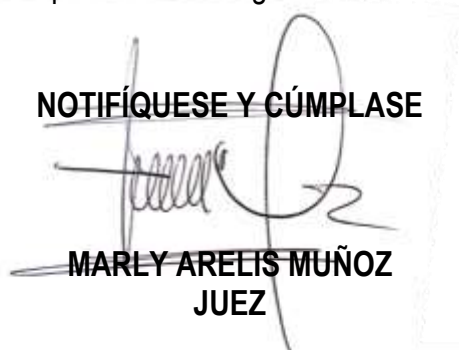
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la constancia de citación notificación personal y notificación por aviso realizada al señor **ALEXANDER DE JESÚS MUÑOZ FERNÁNDEZ**, teniéndolo por notificado desde 12 de noviembre de 2019

SEGUNDO: REANUDAR el presente asunto, en firme esta decisión, pásese a despacho para sentencia, conservando el turno previamente asignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAN - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f022b84f417666fc77eb590b0acafbaceb49d163927abf97cb51e78cc307c9c2

Documento generado en 09/11/2020 05:06:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO